



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

RESOLUCION No: **Nº 143** 30 JUN. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - VENEZIA, viceversa, a la empresa FLOREZ ACEVEDO & CIA FLOTA FREDOMIA S.C.A.

LA ASESORA REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1527 de 1991 y Resolución 717 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución número 0756 de febrero 7 de 1992, le autorizó a la empresa FLOREZ ACEVEDO & CIA. FLOTA FREDOMIA S.C.A., entre otras la siguiente Ruta, Horarios y capacidad transportadora.

RUTA: MEDELLIN - VENEZIA , VICEVERSA

VIA: CALDAS

SALIENDO DE MEDELLIN : De Lunes a Viernes:
07:00 - 10:00 - 13:15 - 16:00

Sábados y Domingos:
06:15 - 10:15 - 13:15 - 15:45 - 16:00

ADICIONAL: Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados
18:00

SALIENDO DE VENEZIA: De Lunes a Viernes:
06:00 - 10:00 - 13:00 - 15:00

Sábados y Domingos:
07:00 - 10:00 - 12:00 - 15:00 - 16:00

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION No. 143 30 JUN. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o Ruseta a Microbus, en algunos de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - VENECIA, VICEVERSA, a la empresa FLOREZ ACEVEDO & CIA FLOTA FREDONIA S.C.A.

- 2 -

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehiculo: Bus y/o Ruseta

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	4	6
Bus Abierto	7	9
Bus Cerrado	21	25
Campero	25	31
Ruseta	6	10

Que el representante legal de la empresa FLOREZ ACEVEDO & CIA FLOTA FREDONIA S.C.A., mediante petición radicada bajo el número 8559 de octubre 26 de 1993 solicitó al Instituto el cambio de capacidad transportadora de BUS Y/O RUSETA a MICROBUS, en la ruta: MEDELLIN - VENECIA, VICEVERSA, acreditando para el efecto el estudio de justificación y documentos requeridos por el Artículo 64, del Decreto 1927 de 1991.

Que mediante Resolución No. 0432 de diciembre 23 de 1993, del INTRA Regional Antioquia, se ordenó publicación de lo solicitado, la cual se efectuó simultáneamente en los periódicos "El Colombiano y El Mundo", el 04 de enero de 1994.

Que contados veinte (20) días a partir del día siguiente de la publicación, no fueron presentadas oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente.

Que la división de Transporte de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Regional Antioquia, elaboró el estudio No. 811 de marzo 28 de 1994, estableciéndose el cumplimiento de todo el procedimiento del Artículo 63 del Decreto 1927 de 1991, la viabilidad de lo solicitado, y la obligatoriedad de desvincular los vehículos que son objeto del cambio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION No: ¹⁴³ 143

30 JUN. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o Buseta a Microbus en algunos de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - VENEZIA, VICEVERSA, a la empresa FLOREZ ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A.

- 3 -

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa FLOREZ ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A., el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o Buseta a Microbus, en algunos horarios autorizados en la Ruta: MEDELLIN - VENEZIA, VICEVERSA, VIA CALDAS, ASI:

SALIENDO DE MEDELLIN: De Lunes a Viernes:

16:00 - 17:30

Sabados y Domingos:

16:15 - 17:30 -

SALIENDO DE VENEZIA: De Lunes a Viernes

13:00 - 18:00

Sabados y Domingos:

07:00 - 18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel del Servicio: corriente directa

Frecuencia: Diaria

Clase de Vehículo: Microbus

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la Resolución número 8755 de febrero 7 de 1992, en el sentido de suprimir a la empresa FLOREZ ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S. C. A., unos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - VENEZIA, VICEVERSA VIA CALDAS, ASI:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL ANTIOQUIA

CONTINUACION RESOLUCION No. **143** **30 JUN. 1995**

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o Buseta o Microbus, en algunos de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - VENECIA, VICEVERSA, a la empresa FLORES ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A

- 4 -

SALIENDO DE MEDELLIN : De Lunes a Viernes:

10:00

Sábados y Domingos:

10:15

SALIENDO DE VENECIA : De Lunes a viernes:

13:00

Sábados y Domingo:

07:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de Vehículo: Bus

Los demás horarios autorizados por la Resolución No. 0756 de febrero de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Modificar a la empresa FLORES ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A., la capacidad transportadora en Buseta así:

CAPACIDAD MAXIMA

CAPACIDAD MINIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL ANTIOQUIA

143 30 JUN 1995
 30 JUN. 1995

CONTINUACION RESOLUCION No. 143

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o Buseta a Microbus en algunos de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - VENECIA, VICEVERSA, a la empresa FLOREZ ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A

- 3 -

ARTICULO CUARTO: Fijar a la empresa FLOREZ ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A; la capacidad transportadora en la clase de vehiculo MICROBUS, así:

CAPACIDAD MAXIMA CAPACIDAD MINIMA

3

2

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia sólo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 de JUNIO de 1995

[Handwritten signature]



La División de Sumos del Ministerio del Transporte de la República de Colombia, en su calidad de autoridad competente, autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o Buseta a Microbus en algunos de los horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - VENECIA, VICEVERSA, a la empresa FLOREZ ACEVEDO S CIA FLOTA FREDONIA S.C.A